

PODER JUDICIAL DEL PERÚ

Corte Superior de Justicia de Cajamarca Presidencia

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 00408-2017-P-CSJCA-PJ

Cajamarca, 23 de agosto de 2017.

VISTOS con la Ley N° 30229, Resolución Administrativa N° 214-2008-CE-PJ, Resolución Administrativa N° 336-2008-CE-PJ, Resolución Administrativa N° 069-2015-CE-PJ, Resolución Administrativa N° 234-2015-CE-PJ, Resolución Administrativa N° 0260-2017-P-CSJCA-PJ, de fecha 13-06-2017, y;

CONSIDERANDO:

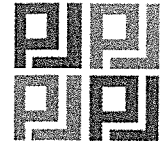
PRIMERO: En la Primera Disposición Complementaria modificatoria de la Ley N° 30229, que adecúa el uso de las tecnologías de información y comunicaciones en el Sistema de Remates Judiciales y en los servicios de notificaciones de las resoluciones judiciales, y que modifica la Ley Orgánica del Poder Judicial, el Código Procesal Civil, el Código Procesal Constitucional y la Ley Procesal del Trabajo, se incorpora la notificación electrónica, como un medio alternativo a la notificación por cédula y se deriva a casilla electrónica de manera obligatoria en todos los procesos contenciosos y no contenciosos tramitados ante los Órganos Jurisdiccionales del Poder Judicial.

SEGUNDO: Por Resolución Administrativa N° 214-2008-CE-PJ, de fecha 30 de julio de 2008, se instauró el Servicio de Notificaciones Electrónicas (SINOE) en el Poder Judicial, estableciéndose su implementación progresiva a nivel nacional, de acuerdo a las prioridades previstas dentro del nuevo marco normativo.

TERCERO: Con Resolución Administrativa N° 336-2008-CE-PJ, de fecha 31 de diciembre de 2008, se aprobó la Directiva N° 015-2008-CE-PJ denominada "*Sistema de Notificaciones Electrónicas del Poder Judicial (SINOE-PJ)*", cuyo objetivo es establecer normas y procedimientos que regulen las acciones que deben desarrollar los Órganos Jurisdiccionales de la República para notificar las resoluciones judiciales mediante el empleo de casillas electrónicas, así como facilitar la obtención y uso de las referidas casillas por parte de los usuarios, abogados intervinientes, y su interrelación en el Proceso de Notificaciones Electrónicas del Poder Judicial "*SINOE-PJ*".



PODER JUDICIAL DEL PERÚ



Corte Superior de Justicia de Cajamarca Presidencia

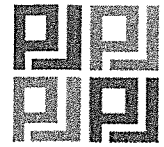
CUARTO: A través de la Resolución Administrativa N° 069-2015-CE-PJ, de fecha 12 de febrero de 2015, se aprueba el proyecto denominado *"Implementación del Sistema de Notificaciones Electrónicas [SINOE] en el ámbito nacional y en todas las especialidades"*, precisando que la implementación de dicho Sistema se llevará a cabo de manera progresiva en tres etapas; es así que mediante Resolución Administrativa N° 234-2015-CE-PJ, de fecha 15 de julio de 2015, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial dispuso la ejecución de la tercera etapa de la *"Implementación del Sistema de Notificaciones Electrónicas (SINOE) en el ámbito nacional y en todas las especialidades"*, comprendiendo dentro del Grupo 6 a la Corte Superior de Justicia de Cajamarca.

QUINTO: En ese sentido la Presidencia de esta Corte Superior de Justicia, mediante Resolución Administrativa N° 0260-2017-P-CSJCA-PJ, resolvió aprobar el Cronograma de Actividades para la Implementación del SIJ, con funcionalidad SINOE, en los órganos jurisdiccionales de la provincia de Cajabamba, conforme al detalle mostrado en el cuadro que se adjuntó a dicha resolución, el mismo que ha sido debidamente ejecutado.

SEXTO: Así las cosas, siendo el Presidente de la Corte Superior de Justicia, la máxima autoridad administrativa en el Distrito Judicial a su cargo y quien dirige la política interna con el objeto de brindar un eficiente servicio de administración de justicia en pro de los justiciables, corresponde disponer la entrada en funcionamiento del Sistema Integrado Judicial (SIJ) con funcionalidad del Sistema de Notificaciones Electrónicas (SINOE) en los Órganos Jurisdiccionales de la Sede Provincial de Cajabamba, a partir del 16 de octubre del presente año, emitiéndose el presente acto administrativo con tal fin.

SÉTIMO: Finalmente, corresponde adoptar las medidas pertinentes con respecto a aquellos procesos y escritos ingresados a los órganos jurisdiccionales de la provincia de Cajabamba, con fecha anterior al 16 de octubre del presente año, ello con la finalidad de materializar el adecuado registro y tramitación de los referidos procesos en armonía con el uso del Sistema Integrado Judicial (SIJ) con funcionalidad del Sistema de Notificaciones Electrónicas (SINOE). En tal sentido, debe otorgarse un plazo perentorio a los secretarios judiciales de los órganos jurisdiccionales de la provincia antes mencionada, para que con el apoyo de los





PODER JUDICIAL DEL PERÚ

Corte Superior de Justicia de Cajamarca Presidencia

demás auxiliares judiciales ingresen la información de los expedientes y escritos antes indicados, al Sistema Integrado Judicial (SIJ), bajo responsabilidad.

POR LAS CONSIDERACIONES EXPUESTAS y estando a las facultades previstas y concedidas por los incisos 1), 3) y 9) del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

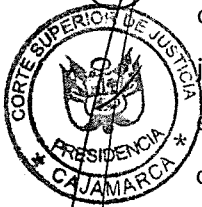
SE RESUELVE:

PRIMERO: DISPONER la entrada en funcionamiento del Sistema Integrado Judicial (SIJ) con funcionalidad del Sistema de Notificaciones Electrónicas (SINOE), a partir del 16 de octubre de 2017, en los Órganos Jurisdiccionales de la Provincia de Cajabamba de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca.

SEGUNDO: OTORGAR EL PLAZO DE TREINTA DÍAS para que los Secretarios Judiciales de los órganos jurisdiccionales de la Provincia de Cajabamba, con el apoyo de los demás auxiliares judiciales, ingresen la información al Sistema Integrado Judicial (SIJ), contenida en los expedientes y escritos ingresados con fecha anterior al 16 de octubre del presente año, ello con la finalidad de materializar el adecuado registro y tramitación de los referidos procesos en armonía con el uso del Sistema Integrado Judicial (SIJ) con funcionalidad del Sistema de Notificaciones Electrónicas (SINOE), bajo responsabilidad.

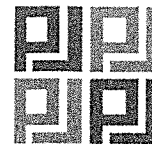
TERCERO: EXHORTAR a los señores Magistrados de los citados Órganos Jurisdiccionales a requerir a los abogados de las partes procesales o terceros intervinientes, el señalamiento de su casilla electrónica, con arreglo a la normatividad vigente tanto para las demandas nuevas como para los procesos en trámite o ejecución, con los apremios de Ley.

CUARTO: DISPONER que los señores Magistrados, personal jurisdiccional y administrativo de los Órganos Jurisdiccionales referidos, den estricto cumplimiento a las normas aplicables respecto de la ejecución del Sistema de Notificaciones Electrónicas (SINOE), bajo responsabilidad funcional.





PODER JUDICIAL DEL PERÚ

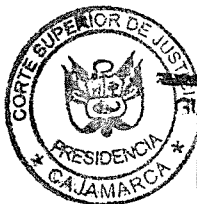


Corte Superior de Justicia de Cajamarca Presidencia

QUINTO: DISPONER que la Gerencia de Administración Distrital, la Jefatura de la Unidad de Servicios Judiciales, y Coordinación de Informática, adopten las medidas administrativas necesarias para la ejecución de la presente Resolución.

SEXTO: PÓNGASE en conocimiento de la Presidencia del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, Gerencia General del poder Judicial, Gerencia de Administración Distrital, así como de la Coordinación de Informática, y Diario Judicial, para los fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cúmplase.



[Firma manuscrita]
GUSTAVO ALVAREZ TRUJILLO
PRESIDENTE
SUPERIOR DE JUSTICIA
CAJAMARCA